



# Resolución Directoral Regional

N° 0331-2021-GRSM-DRE.

Moyobamba, 25 MAR. 2021

**VISTO**, el expediente N° 019-2021961174 que contiene el Memorando N°077-2021-GRSM-DRE/D; que autoriza proyectar resolución, de Reconocimiento y Felicitación docentes ganadores en el concurso "**Recreando Nuestro Aprendizaje en confinamiento**", en un total de treinta y cinco (35) folios útiles;

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 146 del Decreto Supremo N°009-2016 - MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación establece que la Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación;



Que, el literal b) del artículo 147 de la precitada norma, señala que es función de la DRE, implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz transparente y participativa;



Que, la Ley N.º 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013- ED, en el Art. 42, reconocimiento en el inciso 42.2 los reconocimientos se otorgan a través de: a) Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación.;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018/GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín; Artículo 168. - Funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica Además de lo establecido en el numeral 10.6. son funciones generales de la Dirección de Gestión Pedagógica las siguientes: Diseñar, monitorear y evaluar la implementación de planes de desarrollo de capacidades pedagógicas y de gestión, programa de bienestar y planes de estímulos;

Que, mediante Carta Simple N° 001-2021/PE-SM, la Asociación Ministerio Diaconal Paz y Esperanza, en el marco del convenio de cooperación institucional "Fortalecimiento de la Difusión Difundiendo Buenas Prácticas y Políticas de Prevención de la Trata de Menores en la Región San Martín", con RDR N°0867-2020-GRSM/DRE, ha desarrollado el Concurso Docente "**Recreando Nuestro Aprendizaje en Confinamiento**", al mismo tiempo está solicitando el reconocimiento a los y las docentes;



# Resolución Directoral Regional

N° 0331 -2021-GRSM-DRE.

Que, mediante el Informe N° 0005 - 2021-GRSM-DRE-DGP del 08 de marzo 2021, la Dirección de Gestión Pedagógica, emite la opinión favorable donde es pertinente hacer el **Reconocimiento y Felicitación** a los y las docentes que resultaron ganadores del Concurso Docente **“Recreando Nuestro Aprendizaje en Confinamiento”**; y,

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación, su Reglamento Aprobado por D.S. 011-2012-ED, modificado por el DS. N°009-2016MINEDU, la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con las visaciones de la Dirección de Operaciones, Dirección de Gestión Pedagógica, responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER Y FELICITAR**, a los y las docentes ganadores que participaron en el concurso **“Recreando Nuestro Aprendizaje en Confinamiento”**, que son los siguientes:

Nombre y Apellidos	Institución Educativa	Puntaje	Puesto
Fanny Luz Arévalo Bustamante	Germán Tejada Vela	65 pts.	Primero
Idelso Vera Sánchez	CEBA Alfredo Tejada	64 pts.	Segundo
Jhon Gerson Carbajal Panduro	0764 -Huaja	54 pts.	Tercero
Luis Gilmer Luna Cabanillas	José Faustino Sánchez Carrión	50 pts.	Cuarto

**ARTICULO SEGUNDO. ANÓTESE**, como mérito en el escalafón del personal nombrado o contratado.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
 Moyobamba, **25 MAR 2021**  
*Linda Arista Valderrama*  
 SECRETARIA GENERAL  
 C.M. 1000877090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Juan Orlando Vargas Rojas*  
Director Regional de Educación